



Ministra de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad
Pº del Prado, nº 18
28014 Madrid

Madrid, a 26 de marzo de 2013

Estimada Sra. Ministra:

El segundo párrafo del Art. 11.4 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario, admite que el Ámbito de Negociación sea convocado *“por decisión de todas las organizaciones sindicales presentes en el Foro Marco”*.

En virtud de dicho precepto legal y a la vista de la necesidad de abordar la problemática e inquietud generada por la publicación y aprobación, sin información, consulta y negociación de varias normas que afectan a los profesionales del Sistema Nacional de Salud, por medio del presente escrito, las Organizaciones Sindicales, FSP-UGT, CC.OO, CSI.F y FSES, todas ellas presentes en el Foro Marco para el Diálogo Social, venimos a comunicar conjuntamente nuestra decisión de convocar a la mayor brevedad el “Ámbito de Negociación”.

Las organizaciones sindicales firmantes, queremos incidir en la literalidad del artículo 11. 4 de la Ley 55/2003, que impone al Ministro de Sanidad, en su condición de Presidente del Ámbito de Negociación, la obligación de convocar el citado Ámbito cuando así lo han decidido las organizaciones sindicales legitimadas.

Por lo expuesto, y dado que el preceptivo acuerdo concurre en este caso, esperamos que el Ministerio actúe conforme a Derecho, y proceda a convocar el ámbito de negociación, con el orden del día que se indica en el cuerpo de este escrito.

En espera de su respuesta, reciba un saludo.

FSP-UGT

CC.OO.

CSIF

FSES